

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12242 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de funcionarios del cuerpo a extinguir de secretarios de juzgados de paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia, de los juzgados de paz y agrupaciones de juzgados de paz de Cataluña.*

Dado que hay plazas vacantes de juzgados de paz y agrupaciones de juzgados de paz de Cataluña del cuerpo a extinguir de secretarios de juzgados de paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y del cuerpo de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder judicial; el Reglamento orgánico de secretarios de la justicia municipal aprobado por Decreto 1639/1970, de 12 de junio, y el capítulo III del título IV del Reglamento orgánico del cuerpo de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia aprobado por Real decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Departamento de Justicia e Interior ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

1. Puestos de trabajo que se pueden solicitar

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de secretarías de juzgados de paz de Cataluña los funcionarios pertenecientes al cuerpo a extinguir de secretarios de juzgados de paz y los oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión.

1.2 Los funcionarios del cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes declarados a extinguir, tendrán preferencia sobre los integrantes del cuerpo de oficiales, para plazas de secretarías de juzgados de paz de localidades de más de 7.000 habitantes.

Las secretarías de las agrupaciones de juzgados de paz que no superen los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por oficiales de la Administración de justicia, ya que el Decreto 1.639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de secretarios de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a estos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

1.3 La adjudicación de las plazas de secretarías de juzgados de paz a oficiales de la Administración de justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

1.4 Podrán solicitar cualquiera de las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria y de las que se publiquen simultáneamente, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su denominación, localidad y provincia.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Los funcionarios del cuerpo a extinguir de secretarios de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes y los de los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes judiciales de la Administración de justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en este concurso y se cubriera la plaza en la que actualmente están destinados, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

2.3 A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que soliciten el reingreso sin obtener destino en el concurso y superen el plazo máximo de su excedencia voluntaria, se les adjudicará plaza desierta.

2.4 Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

2.5 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

2.6 Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el mismo con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso una vacante del cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

2.7 La regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento orgánico: dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando en la misma, en el apartado P1 del modelo de instancia V-2 ó V-3, según proceda, la localidad del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la posesión y cese en dicho destino.

No se tendrá en cuenta la preferencia en los siguientes casos:

Si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud.

Si no especifica la localidad a la que desea acogerse a la preferencia en el apartado P1 del modelo de instancia V-2 ó V-3, según proceda.

Si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

2.8 No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c) del Reglamento orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-1, en el apartado P1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P1.

En caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en el párrafo anterior perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

3. Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no.

3.1 Para plazas de secretarías de juzgados de paz o agrupaciones de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes.

3.1.1 Los funcionarios del cuerpo de extinguir de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes tendrán preferencia sobre los oficiales de la Administración de justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

3.1.2 Los funcionarios del cuerpo de oficiales de la Administración de justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los secretarios de paz mencionados en el punto anterior. Entre los oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (Art. 481 de la LOPJ):

- 1.º oficiales que estén en posesión del título de licenciado en derecho.
- 2.º oficiales titulares de una secretaría de paz.
- 3.º demás oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido en el apartado siguiente y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal.

Los oficiales en posesión del título de licenciado en derecho deberán aportar fotocopia compulsada acreditativa de dicho extremo, no teniéndose en cuenta la preferencia en caso de que no aporte dicha acreditación.

Los oficiales titulares de una secretaría de paz deberán aportar fotocopia compulsada de su nombramiento para dicho puesto de trabajo, no teniéndose en cuenta la preferencia en caso de que no se aporte dicha acreditación.

3.2 Para plazas de oficiales en funciones de secretario en juzgados de paz o agrupaciones de juzgados de paz de menos de 7.000 habitantes. Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del cuerpo de oficiales de la Administración de justicia.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la comunidad autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad:

Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y se computarán proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

b) Conocimiento oral y escrito del catalán:

De conformidad con lo que establece el Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de los puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña, los funcionarios que lo acrediten, mediante certificado oficial u homologación del título aportado emitido por un órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la dis-

posición adicional segunda del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

1. certificado de nivel B: dos puntos.
2. certificado de nivel C: cuatro puntos.
3. certificado de nivel D: seis puntos.

No serán valorados aquellos documentos fotocopiados no compulsados.

3.3 Para plazas de oficial, auxiliar o agente de juzgados de paz de más y de menos de 7.000 habitantes.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua catalana se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la presente base, y no se valorarán las fotocopias no compulsadas de los documentos.

4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

4.1 Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del cuerpo a extinguir de secretarios de paz y los del cuerpo de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia correspondientes a Cataluña, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en Cataluña, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales en el DOGC, o a partir del día siguiente de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC dirigiendo su solicitud a la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.2 Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros cuerpos de la Administración de justicia o de otras administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los cuerpos de secretarios de paz o en el de oficiales, auxiliares o agentes de la Administración de justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de secretario de paz o de oficial, auxiliar o agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, o a partir del día siguiente de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC dirigiendo su solicitud a la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, calle de Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.3 El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta resolución en el DOGC, o a partir del día siguiente de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC dirigiendo su solicitud a la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, calle de Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.4 Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro general del Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, calle de Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los

participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4.5 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las administraciones públicas.

4.6 La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de Cataluña, y que, por tanto, figuren en las convocatorias que se publiquen simultáneamente.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

4.7 La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

5. *Peticiones condicionadas*

En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acogan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concrete en la instancia, no se agrupen en los primeros números de orden o no se aporte la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

6. *Adjudicaciones*

6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

6.2 En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

7. *Carácter de los destinos adjudicados*

7.1 Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

8. *Resolución y plazo posesorio*

8.1 Una resolución de la Consejera de Justicia e Interior, y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de personal de justicia, hará pública la adjudicación provisional de las destinaciones de la convocatoria publicada en el DOGC y en el BOE, mediante la inserción simultánea en los tabloneros de anuncios del Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); subdirecciones generales de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarra-

gona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (c. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona) Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida) Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (pl. dels Estudis, s/n, 43005 Tortosa); y en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Así mismo se expondrá en dichos tabloneros de anuncio la lista de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

8.2 Las resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

8.3 Contra la resolución de adjudicación provisional por la que se resuelva el concurso de traslado, cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III. Resueltas las mismas, el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

8.4 Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

8.5 Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución en el BOE y en el DOGC, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8.6 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. *Recursos*

9.1 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante de este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en el que esta resolución haya sido publicada o bien pueden impugnar esta resolución directamente, mediante recurso contencioso administrativo delante del juzgado contencioso administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en el que esta resolución se haya insertado, de conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se hayan de notificar a los interesados se hará mediante su publicación al DOGC y exposición en los tabloneros de anuncios de los órganos que constan en la base 8.1 de esta Resolución.

Barcelona, 29 de mayo de 2003.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Catalá.

ANEXO I**Entidad: Administración de Justicia. Concurso: Juzgados de paz. Comunidad: Cataluña****VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO***Plazas vacantes del cuerpo de secretarios de secretarías de juzgados de paz*

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Montgat. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sallent. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Cugat del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Vicens dels Horts. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Torelló. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Vilanova del Camí. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Centelles i Balenya. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Porqueres. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Lleida. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Agramunt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Lleida. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Almacelles. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Lleida. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Bell-lloc d'Urgell. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Calafell. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Torredembarra. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Plazas vacantes del cuerpo de oficiales de secretarías de juzgados de paz

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Molins de Rei. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Parets del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Plaza vacante del cuerpo de oficiales de secretaria de juzgados de paz

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Santa Perpetua de Mogoda. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Palamós. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Plazas vacantes del cuerpo de auxiliares de secretarías de juzgados de paz

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Manlleu. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Plazas vacantes del cuerpo de agentes de secretarías de juzgados de paz

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Argentona. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Barberà del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Canovelles. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Castelldefels. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Corbera. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: La Llagosta. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Malgrat de Mar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Manlleu. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Molins de Rei. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Montornès del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Palau-solità i Plegamans. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Parets del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Piera. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Pineda de Mar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Premià de Mar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: La Roca del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Adrià del Besos. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Celoni. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Cugat del Vallès. Núm. de vacantes: 2. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Joan de Vilatorrada. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Vicens dels Horts. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Santa Margarida de Montbui. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sitges. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Vallirana. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Viladecans. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Vilanova del Camí. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Vilassar de Dalt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Vilassar de Mar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Premià de Dalt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Quirze del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Arenys de Munt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Calldetenes. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Capellades. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Centelles i Balenyà. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Cervelló. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Gelida. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Lliçà d'Amunt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Pobla de Claramunt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Roda de Ter. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Sant Martí Sarroca. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Santa Coloma de Cervelló. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Santa Margarida i els Monjos. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Taradell i Seva. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Tona. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Barcelona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Llinars del Vallès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Banyoles. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Cassà de la Selva. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Lloret de Mar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Roses. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Salt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Anglès. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Arbúcies. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Begur. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Caldes de Malavella. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Calonge. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: l'Escala. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Llagostera. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Llançà. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Porqueres. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Sant Gregori. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Sant Joan de les Abadesses. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (Agrupación Municipals). Localidad: Torroella de Montgrí. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Vall d'en Bas. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Girona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Vidreres. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Lleida. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Agramunt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Alcanar. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Calafell. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Cunit (agrupación municipal). Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Deltebre. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Montblanc. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Carles de la Ràpita. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Torredembarra. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz. Localidad: Salou. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: l'Albórc. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Riudoms. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

Provincia: Tarragona. Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal). Localidad: Santa Coloma de Queralt. Núm. de vacantes: 1. Idioma: sí.

ANEXO II. MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR DE 22 DE MAYO DE 2003, PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR.)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
	¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL RO? (ESPECIFICAR CUAL):

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----	-----------------	------------------	--------

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

PROVINCIA PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo para el que participa (OBLIGATORIO):	Condición petición base 5ª: () Marcar X si procede.	Especificar el DNI del otro funcionario si se acoge a la base 5ª:
---	--	---

Tfno. contacto:

Preferencias por idioma: Especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera 2.

Situación administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Servicio activo (100)	Art. 52.c) RD 249/96 (108)	Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana
Excedencia cuidado hijos. Art. 35 RD 249/96 (602)		Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de Navarra
Servicios especiales. Art. 32 RD 249/96 (615)		Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas Baleares

Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____

Preferencias por informática: Según base tercera 3, si procede.

CURSOS: (sólo si nivel 1,

En caso situación 602: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____

NIVEL 1

NIVEL 2

NIVEL 3

NIVEL 4

NIVEL 5

Número de cursos:

P1 En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la base segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: Localidad:

Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaría de paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):

Orden prefer.	PLAZA (Especificar secret. paz, oficial, auxiliar o agente).	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. base 5ª (1)
1					

[illegible]

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR
GENERALIDAD DE CATALUÑA
C/ Pau Claris, 81
08010 Barcelona

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR DE 22 DE MAYO DE 2003, PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR EL DPTO. DE JUSTICIA E INTERIOR)
Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGANICO?:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Domicilio a efecto de notificaciones:			
Cuerpo para el que participa (OBLIGATORIO):		Condición petición base 5ª: () Marcar X si procede	Especifique el DNI del otro funcionario, si se acoge a la base 5ª:
Situación administrativa: Excedencia voluntaria Art. 34.a		Preferencias por idioma: Especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera 2.	
P1. Si se acoge a la preferencia del art. 44.3 RD 249/96, especificar a continuación la localidad del último destino desempeñado:		Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana
		Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de Navarra
Teléfono de contacto:		Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas Baleares
Preferencias por informática: según base tercera 3, si procede. NIVELES (señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos).
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria: ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):			
Orden prefer.	PLAZA (Especificar secret. paz, oficial, auxiliar o agente).	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
			PROVINCIA
1			

[illegible]

de

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR
GENERALIDAD DE CATALUÑA
C/ Pau Claris, 81
08010 Barcelona

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR DE 22 DE MAYO DE 2003, PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO):		Condición petición base 5ª: () Marcar x si procede.	Especificar el DNI del otro funcionario, si se acoge a la base 5ª:
Antigüedad AA. ____ / MM. ____ / DD. ____ /			
Situación administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por idioma: Especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera 2.	
Excedencia forzosa. Art. 33 RD 249/96 (613)			
Exc. vol. por agrupación familiar. Art. 34.B) RD 249/96			
Exc. vol. por interés particular. Art. 34C) RD 249/96 (605)		Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana
Suspensión de funciones (402)		Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de
Reingreso provisional (104)		Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas
Preferencias por informática: Según base tercera 3, si procede. NIVELES (señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos).
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
En situación 605, 623: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			
En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a la preferencia del art. 44.3 RD 249/96, especificar la localidad del último destino desempeñado:			
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:			
Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:			
¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):			
¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):			
¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaria de paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):			

[illegible]

de . En a de

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR
GENERALIDAD DE CATALUÑA
C/ Pau Claris, 81
08010 de Barcelona

ANEXO IIIMODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR DE FECHA:
22 DE MAYO DE 2003, PARA JUZGADOS DE PAZ.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----	-----------------	------------------	--------

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE
PROCEDA):

CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ:

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):

A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:

34 b)

34 c)

35

57.c)

BASE 5ª

B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO

C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI)

ALEGACIONES

CASO A)

CASO B) y C)

DENOMINACIÓN, LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DESTINO ADJUDICADO:

DENOMINACIÓN, LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR
GENERALIDAD DE CATALUÑA
C/ Pau Claris, 81
08010 Barcelona